



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1280

SANTIAGO,  
09 DIC. 2013

### Vistos:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 19.880/2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos los numerales; numerales 1º, 2º, 11º y 12 del artículo 121 del DFL Nº 1/2005 de Minsal; artículo 16 y demás pertinentes del Decreto Supremo Nº 15/ 2007 del Minsal, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Instituciones de Salud; y, lo instruido en la circular IP/1 de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº 3/2009 sobre formas de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012; Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica
- 2) Las solicitudes de incorporación de evaluador Nº18628 y Nº 18629 de ingreso del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 25 de septiembre de 2013, formulada por don Patricio Nercelles Muñoz, R.U.N. Nº6.192.073-0, representante legal de la sociedad **Asesorías en Calidad y Acreditación Limitada, ACA LIMITADA.**
- 3) El Oficio IP/Nº2479, de fecha 02 de octubre de 2013, dirigido al representante legal de la solicitante al cual se requirió – bajo apercibimiento del artículo 31 de la Ley 19.880- completar y cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos para presentar solicitudes de incorporación de evaluadores;
- 4) Registro de envío Nº9724045932034, de fecha 4 de octubre de 2013, de Correos de Chile.

### CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, en el referido oficio se requirió, al solicitante, antecedentes para completar solicitud de incorporación de evaluadores, bajo apercibimiento de tenerse por desistido de solicitud, en los términos del artículo 31 de la Ley 19.880.
- 2º.- Que, consta del documento señalado en el número 4 de los Vistos precedentes que el solicitante fue notificado el 11 de octubre de 2013, mediante carta certificada, del Oficio IP/Nº2479, de fecha 02 de octubre de 2013.
- 3º.- Que, habiendo transcurrido con creces el plazo concedido al solicitante para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad mediante el oficio

señalado en el numeral 3 de los Vistos, se hace por tanto, procedente hacer efectivo apercibimiento establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880/2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos.

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**1° TÉNGASE POR DESISTIDO** a don Patricio Nercelles Muñoz, ya individualizado, representante legal de la sociedad **Asesorías en Calidad y Acreditación Limitada, ACA LIMITADA**, respecto de las solicitudes de incorporación de evaluador con N° 18628 y N° 18629, de ingreso del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 25 de septiembre de 2013.

**2° NOTIFÍQUESE** la presente resolución, al solicitante, por carta certificada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



*Soledad Velásquez*  
**MARÍA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS:** EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENTA DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

*CMB/BRH/BFLV*

**Distribución:**

- Sr. Patricio Nercelles Muñoz Fernando
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Funcionario Registrador, Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abog. Biby Ferrada IP
- Oficina de Partes
- Archivo